

DECRETO EXENTO: N° 2759 / 2015.-
Molina, 27 de agosto de 2015.-

VISTOS:

- a) El sensible fallecimiento del niño Ángel Isaías Márquez Zapata, en trágicas circunstancias de las que se toma conocimiento el día 26 de agosto de 2015.
- b) Lo dispuesto en la Convención sobre los derechos del niño.
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006.-

CONSIDERANDO:

La movilización organizada de la comunidad de Molina, Municipalidad, Gobernación, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones en la búsqueda del menor Ángel Márquez Zapata, y la conmoción que ha producido la noticia de su sensible fallecimiento en desconocidas circunstancias, la Alcaldesa de Molina y el H. Concejo Municipal adhieren a este sentimiento de pesar y se estima necesario en su memoria y como expresión de desacuerdo a la afectación de los derechos a la vida y la infancia consagrados en la Constitución Política y convenciones internacionales.

DECRETO:

DUELO COMUNAL los días 27, 28 y 29 de agosto de 2015 en la comuna de Molina.-

DISPÓNESE guardar 1 minuto de silencio el día 28 de Agosto de 2015 a las 12 horas en toda la Comuna.

EFFECTÚESE el izamiento de pabellón nacional en cada repartición municipal y establecimientos educacionales a media asta durante los días de duelo comunal decretados.

FACÚLTASE a las personas y entidades particulares para izar el emblema nacional en igual forma y por el mismo periodo en todas las residencias y establecimientos de carácter privado

SUSPÉNDASE la realización de actividades públicas que conlleven festejos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, DÉSE CUENTA Y ARCHÍVESE.



ORIANA GUAJARDO TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL

PCG/OGT/MMO/MAV/mmo

Distribución:

- Administrador municipal



PRISCILLA CASTILLO GERLI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA